

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

MEDELLIN, Septiembre veinte de dos mil veintidós.

Para que represente judicialmente a la demandante en este asunto BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se le reconoce personería suficiente al Dr. FELOPE ANDRES CRISTANCHO ESCOBAR, abogado en ejercicio, en la forma y términos del poder a él conferido.

De igual manera se le precisa al libelista que este expediente por encontrarse en el archivo de inactivos no fue posible su digitalización, por si a bien lo tenga, a su disposición se encuentra el expediente en original de la secretaría del despacho para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona E.
Secretario